

679-02-980528 - Atención de público el día 31 de diciembre de cada año.

Se acordó lo siguiente:

1. Agregar el siguiente N° 3 al Acuerdo N° 01-03-891209:

" No obstante lo dispuesto en el número 1 precedente, no se atenderá al público el día 31 de diciembre de cada año".

2. Derogar el Acuerdo N° 641-02-971210, publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de diciembre de 1997.